

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D<sup>a</sup> ROCÍO DE FRUTOS MADRAZO, Diputada por Ourense y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Desde el año 2012 vienen produciéndose una serie de reformas normativas de la mano del Partido Popular dirigidas a flexibilizar el mercado de trabajo e impulsar figuras contractuales que hasta el momento, estaban siendo moderadamente utilizadas como es el caso del contrato a tiempo parcial.

La modificación más importante en este sentido ha sido la del régimen de horas complementarias, ya que a partir del Real Decreto-Ley 16/2013, se incrementa el número permitido de éstas, así como la posibilidad de realizarlas trabajadores con contrato temporal e indefinido y, por último, se reducen las formalidades para su realización al introducir el concepto de horas complementarias voluntarias para los trabajadores indefinidos, en las cuales no es necesario pacto escrito entre las partes, sino que basta el ofrecimiento del empresario y aceptación del trabajador.

Todos estos cambios han venido acompañados de un incremento paulatino del recurso empresarial del contrato a tiempo parcial. Así, en el año 2012, se incrementó la utilización de esta modalidad respecto de 2011 en un 12,33% (suponiendo un 34,24% del total de la contratación), desde entonces el número de contratos a tiempo parcial, no ha dejado de crecer y según la última encuesta de población activa el 41,47% de los contratos lo son a tiempo parcial, siendo además el contrato más usado el contrato temporal a tiempo parcial, lo que añade un elemento más de precariedad.

Es sintomático que el uso abusivo de los contratos a tiempo parcial, vaya vinculado también a un incremento de las horas que se realizan ilegalmente, es decir que no se cotizan (ni se pagan en ocasiones). En el 2017 se han realizado 8,8 millones de horas ilegales.

Situación que pone de manifiesto que en una gran parte de los contratos de trabajo que se realizan, se trabajan más horas de las previstas en el contrato, y ya ni tan siquiera bajo la fórmula de las horas complementarias, sino en fraude de ley, realizando el trabajador de forma sistemática una jornada mayor de la prevista en el contrato.

Esta deriva del contrato a tiempo parcial hace que quede muy lejos de ser el instrumento que permita al trabajador una conciliación de la vida personal y familiar, lo cual era uno de sus objetivos.

Ello hace incluso que la actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social venga acreditando que en los últimos años, tal como reconoció la propia Dirección General de la Inspección de Trabajo, se está produciendo un cambio en las conductas

fraudulentas, pues sin perjuicio de que siguen detectándose importantes bolsas de trabajo no declarado, empieza a observarse un desplazamiento desde las faltas de alta de los trabajadores, a la declaración cada vez más generalizada de jornadas de trabajo inferiores a las reales, con el consiguiente efecto perverso sobre nuestro sistema de Seguridad Social y sobre la protección social de las personas afectadas por esta práctica irregular.

- ¿Cree el gobierno que el uso abusivo del contrato a tiempo parcial, está amparando la realización de horas ilegales como práctica habitual? Y si es así ¿qué medidas piensa adoptar para atajar esta situación?
- ¿En cuántos contratos a tiempo parcial se han realizado pactos de horas complementarias desde el año 2012? ¿Cuántas horas complementarias voluntarias se han realizado desde el año 2012?
- ¿Cuáles han sido los resultados en el 2017 en relación a actas de infracción y de liquidación levantadas en el control de los contratos a tiempo parcial?
- ¿Qué campañas específicas para el control de los contratos a tiempo parcial y en qué sectores de actividad, tiene previstas el gobierno para el año 2018?
- ¿Cuántos contratos a tiempo parcial se han transformado en contratos a jornada completa en virtud de actuaciones de la Inspección de Trabajo desde el año 2015 hasta la fecha?
- Teniendo en cuenta los datos ¿piensa dictar el gobierno alguna instrucción sobre el control de la jornada en los contratos a tiempo parcial, a la vista de que la Instrucción 1/2015 ha tenido escasa operatividad?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 01 de febrero de 2018



LA DIPUTADA  
ROCÍO DE FRUTOS MADRAZO



PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
17/ESS-25/mgl